



Radicado: D 2023070002197

Fecha: 16/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se desvincula por inhabilidad sobreviniente un servidor directivo docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el artículo 6 numeral 6.2.1 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, la de dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que el artículo 6 de la Ley 190 de 1995, dispone que *“en caso de que sobrevenga al acto de nombramiento o posesión alguna inhabilidad o incompatibilidad, al servicio público deberá advertirlo inmediatamente a la entidad a la cual preste el servicio. Si dentro de los tres (3) meses siguientes el servidor público no ha puesto fin a la situación que dio origen a la inhabilidad o incompatibilidad, procederá su retiro inmediato, sin perjuicio de las sanciones a que por tal hecho haya lugar”*.

Que el Código General Disciplinario –Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 en el parágrafo 1 del artículo 42 dice que *“quien haya sido declarado responsable fiscalmente será inhábil para el ejercicio de cargos públicos y para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente”*.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el artículo 2.2.5.1.14 del Decreto 1083 de 2015, establece que *"en caso de que sobrevenga al acto de nombramiento o posesión alguna inhabilidad o incompatibilidad, la persona deberá advertirlo inmediatamente a la administración y presentar renuncia al empleo, de lo contrario, la administración procederá a revocar el nombramiento"*.

Que el señor **Gonzalo Pabón Valbuena**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.270.772, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, como Directivo Docente Rector en Propiedad en la Institución Educativa Salinas del municipio de Caldas – Antioquia.

Que el 10 de mayo de 2023, la Dirección de Asuntos Legales recibe correo electrónico por parte de la Dirección de Talento Humano -Subsecretaría Administrativa, en el cual informan una novedad en la situación jurídica del señor **Gonzalo Pabón Valbuena**, y adjuntan certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.

Que de acuerdo con el certificado de antecedentes disciplinarios de la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación, con fecha del 8 de mayo de 2023, se reporta la sanción que se le impuso al señor Gonzalo Pabón Valbuena identificado con cedula de ciudadanía 91.270.772, por responsabilidad fiscal, consistente en inhabilidad para contratar con el Estado e inhabilidad para desempeñar cargos públicos, decisión que surtió efectos jurídicos a partir del 14 de octubre de 2022 hasta el 13 de octubre de 2027. Que en el certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República con fecha del 8 de mayo de 2023, se reporta el proceso de responsabilidad fiscal generado.

Que en razón a la inhabilidad que recae sobre el señor Gonzalo Pabón Valbuena, se hace necesario desvincularlo de la planta de cargos de docentes y directivos docentes del Departamento de Antioquia –Secretaría de Educación, por estar incurso en una inhabilidad sobreviviente para el ejercicio de cargos públicos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desvincular de la planta de cargos de docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **Gonzalo Pabón Valbuena** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.270.772, como Directivo Docente Rector en propiedad de la Institución Educativa Las Salinas del Municipio de Caldas –Antioquia, debido a una inhabilidad fiscal con efectos jurídicos a partir del 14 de octubre de 2022 hasta el 13 de octubre de 2027, según lo expuesto en la parte motiva.

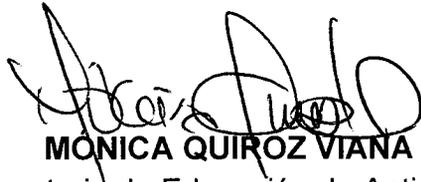


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, al señor **Gonzalo Pabón Valbuena** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.270.772 haciéndole saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición debidamente sustentado y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

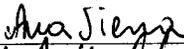
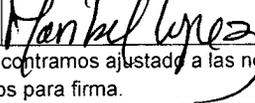
ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto debidamente ejecutoriado a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA QUIROZ VIANA

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johana Patiño Tamayo- Profesional Universitaria		10/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza -Directora Asuntos Legales Secretaría de Educación		10/05/23
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		11/05/2023
Aprobó:	Maribel López Zuluaga -Subsecretaria Administrativa		11-05-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**